



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0472-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de junio de 2021.

VISTO:

Teniendo presente que el día 27 de junio de 2021, es el día central mediante el cual se realizan los actos celebratorios por conmemorarse el Octogésimo Quinto Aniversario de Creación Política de la Provincia de Morropón - Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, si bien la Provincia de Morropón fue creada por Ley N° 8174, del 31 de enero del año 1936, durante el Gobierno del General Oscar R. Benavides, integrada por los Distritos de Chulucanas, Morropón, Santo Domingo, Chalaco y Salitral, su inauguración e instalación como tal tuvo lugar el 27 de junio de 1937 instituyéndose la celebración de su aniversario en la fecha de su inauguración e instalación;

Que, la Provincia de Morropón - Chulucanas es una tierra de contraste y fusión climática. Está salpicada por bosques tropicales de estilo seco-ecuatorial en sus partes llanas donde predomina el algarrobo. En partes altas 1.500-2.000 m se da paso a una suave selva alta y de variados valles serranos; su clima es de trópico-seco en las partes bajas. En el invierno las temperaturas oscilan entre los 17°C y los 27 C°, los veranos son más húmedos y reciben fuertes temperaturas que pueden sobre pasar los 38 C° entre los meses de enero, febrero y marzo. En los valles altos ubicados entre 1.500-2.000 m las temperaturas y el clima es más húmedo y tropical de estilo selva alta pero mantienen temperaturas menores en verano;

Que, la Ciudad de Chulucanas, capital de la Provincia de Morropón, es cuna de las culturas Vicús y Ñañañique, cuyo pasado histórico ha dejado su legado en la riqueza de su cerámica asentada hoy en el pueblo La Encantada donde se desarrolla la técnica Vicús Ahumado, singular característica de la cerámica de Chulucanas;

Que, en la Provincia de Morropón - Chulucanas se ha desarrollado la cultura Tallán, creadora de la técnica de paleteado que permite el moldeado de vasijas que se practica hasta la actualidad, dando identidad a la cerámica de Chulucanas de origen Tallán;

Que, el territorio de la provincia se encuentra dividido en dos por el río Piura; también tiene varias lagunas, las que se ubican en la localidad de Cerro Negro, a 6 km del distrito de Chalaco, cerca del caserío de Inapampa, constituyendo, además, un mirador natural;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0472-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de junio de 2021.

Que, la Provincia de Morropón - Chulucanas cuenta con importantes atractivos turísticos como los complejos arquitectónicos de Ñañañique, Cerro Verde, las Murallas del Tongo en el Distrito de la Matanza, las Lagunas de Talandracas y los Petroglifos de Yapatera, entre Otros;

Que, la Provincia de Morropón - Chulucanas, es reconocida como la Cuna del Tondero, danza tradicional que perdura desde tiempos coloniales y que le dio el título de Capital del Tondero;

Que, la Provincia de Morropón - Chulucanas es conocido además por sus extraordinarios limones para muchos los más jugosos del mundo; allí se ubican las limoneras más viejas de sur América traídas por los españoles; en ese sentido, la importancia agrícola de la Provincia es de primer orden en el Departamento de Piura a partir de la producción de frutas como el mango y limón, productos bandera en el mercado nacional y la agro exportación;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones y centros poblados de la región Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, por cumplir el 27 de junio de 2021 su Octogésimo Quinto Aniversario de creación política; se hace necesario destacar y reconocer su tradición y cultura, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, a través de su Alcalde Ing. Nelson Mío Reyes, por conmemorarse el 27 de junio de 2021 su Octogésimo Quinto Aniversario de Creación Política, haciendo extensivo el saludo a sus autoridades políticas, eclesíásticas, militares, policiales, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE